



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/139
3 de marzo de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 112 c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/644/Add.3)*]

52/139. Situación de los derechos humanos en Kosovo

La Asamblea General,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos internacionales de derechos humanos² y otros instrumentos de derechos humanos,

Tomando nota con preocupación de los informes sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina³, la República de Croacia⁴ y la República Federativa de Yugoslavia⁵ presentados por la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, en que se describe la grave situación de los derechos humanos que sigue imperando en Kosovo,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ E/CN.4/1998/13; véase también A/52/490.

⁴ E/CN.4/1998/14; véase también A/52/490.

⁵ E/CN.4/1998/15; véase también A/52/490.

Observando con pesar que aún no se ha aplicado el memorando de entendimiento relativo al sistema educacional en Kosovo, que fue firmado en 1996, e instando a la aplicación plena e inmediata de ese memorando,

Observando con preocupación que la policía serbia utilizó la fuerza contra estudiantes albaneses de Kosovo que realizaban una protesta pacífica el 1º de octubre de 1997, y de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia no atendió de manera razonable los legítimos agravios de los estudiantes,

1. *Expresa su profunda preocupación* por todas las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en Kosovo, en particular la represión de la población de origen albanés y la discriminación de que es objeto y los actos de violencia cometidos en Kosovo;

2. *Pide* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia que:

a) Adopten todas las medidas necesarias para poner fin inmediatamente a las violaciones de los derechos humanos cometidas contra las personas de origen albanés en Kosovo, en particular, las medidas y prácticas discriminatorias, los allanamientos y detenciones arbitrarios, la violación del derecho a un juicio imparcial y la práctica de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y revoquen todas las leyes discriminatorias, en particular las que han entrado en vigor desde 1989;

b) Pongan en libertad a todos los presos políticos y pongan fin a la persecución de dirigentes políticos y miembros de organizaciones locales de derechos humanos;

c) Permitan que los refugiados albaneses que se encuentran en Kosovo regresen a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

d) Permitan el establecimiento de instituciones auténticamente democráticas en Kosovo, incluidos el parlamento y el sistema judicial, y respeten la voluntad de sus habitantes como la mejor manera de impedir que se agrave el conflicto existente;

e) Permitan que se reabran las instituciones culturales y científicas de la población de origen albanés;

3. *Insta* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia a que mantengan un diálogo constructivo con los representantes de la población de origen albanés de Kosovo;

4. *Celebra* que la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia haya visitado Kosovo y presentado informes al respecto⁵ y la insta a que siga observando de cerca la situación de los derechos humanos en Kosovo y a que siga prestando la debida atención a este asunto en sus informes;

5. *Insta* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia a que permitan el regreso incondicional e inmediato a Kosovo de la misión de larga duración de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, según lo solicitado por el Consejo de Seguridad en su resolución 855 (1993), de 9 de agosto de 1993;

6. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo⁶, presentado en atención a su resolución 51/111, de 12 de diciembre de 1996, y le pide que siga buscando, incluso mediante consultas con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones regionales competentes, los medios de establecer una presencia internacional adecuada que se encargue de supervisar la situación en Kosovo, y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

7. *Alienta* al Secretario General a que prosiga su labor humanitaria en la ex Yugoslavia, en contacto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones humanitarias competentes, con miras a la adopción de medidas prácticas urgentes para hacer frente a las necesidades críticas del pueblo de Kosovo y que preste asistencia para el regreso voluntario de las personas desplazadas a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

8. *Destaca* la importancia de que las leyes y los reglamentos relativos a la ciudadanía que aplican las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia se ajusten a las normas y principios de no discriminación, igualdad de protección ante la ley y reducción y prevención de los casos de apatridia, según lo estipulado en los instrumentos internacionales de derechos humanos correspondientes;

9. *Destaca también* que el avance en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Kosovo ayudará a la República Federativa de Yugoslavia a establecer relaciones plenas con la comunidad internacional;

10. *Decide seguir examinando* la situación de los derechos humanos en Kosovo en su quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

70a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1997

⁶ A/52/502.